



Para despachos de oficio dos nrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y CINQVEN-
TA.

Yendi la nra alguna se emue Inbuer
 socorro de gente armada para qual
 ydem gan do Ccauo de abula menester comise
 tener por Ciento se queda la lea de ella en
 nra su Maj^d para por may seruido y
 a quella auer de quedar a fento Reconozim.
 y lauid, Saviendo lo laudo Reconociendo de
 quanta importancia es decau. y quando el seu de
 su Maj^d y los Reinos y danos que pueden subceder
 de no procurat. escudar el lance de uatalla. que se pro
 pone. En la dha carta = a fento lauid que luego
 yendi lauid alguna. salgan de el dha las com
 panias de las parroquias de Santa Maria y San Pa
 y que de Sord en abla son montes y abla fien paese
 capitanes de las dhas companias que luego junten la
 gente de ellas con las barbas que tubieren y marchen
 a la dha de casta^{na} y auer en ella gasta
 que tenjan de la Sord en que los dha. Don Don Sa
 la flanca y conduran e quib el deydores sean comu
 y hazen quione fesso se exceda de a quando. y
 marchen luego la dha compania. lo que se gasta
 todas las dhas enaas que combenjan que el de
 le da comu. En forma y asimismo respondan a
 la carta de la dha de casta^{na} en con forma de
 lo que a fento =

[Handwritten signature]

[Small handwritten mark]

